

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: "OSECAC c/MORENO, SILVIA GRISELDA s/Ley 23660 - Obras Sociales" - Expte. Nº 55671/2017, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de la Ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto la publicación del presente edicto a los siguientes fines: "Santa Fe, 09 de Agosto de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles contra Moreno Silvia Griselda hasta que se haga integro pago a la actora de la suma de \$ 34316.-, con mas intereses que correspondan hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto por las resoluciones del M.E. y P. na 314/04, 578/04, 492/06 y del M.E. y F.P. Nº 841/10. Con costas al demandado. II.- Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se determine el monto definitivo del juicio y sede cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 17.250 y en la Resolución A.F.I.P. Nº 689/99. Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, 17 de Agosto de 2018. Dra. Arteaga, Secretaria.

§ 33 366874 Sep. 7 Sep. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dra. Delia Biroccesi, Secretaría a cargo del Dr. Aníbal López, en autos caratulados: "MADERA, ANGEL EDUARDO c/CARABAJAL, MIGUEL ANGEL y Otros s/Cobro de pesos - rubros laborales" CUIJ: 21-04772811-5, se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto citar a estar a derecho a los herederos de quien en vida fuere Luis Raúl Torres DNI: 06239272, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 CPL y 597 CPC y C), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Agosto de 2018.

S/C 366118 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Santa Fe, Dra. Patricia De Petre, en los autos caratulados: SARAVIA LOANA MARLEN POR VIOLETA TRININAD y AARON JORGE LÓPEZ y Otros s/Homologación, Expte. CUIJ 21-04777397-8, se cita a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR JORGE MARTÍN LÓPEZ, DNI 30.452.300, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA L.R.T. y las que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL. En Santa Fe a los 23 días de Agosto de 2018, se suscribe el presente para su Publicación. Dra. De Petre, Juez - Dra. Porreca, Secretaria.

§ 1 366112 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLALBA, ROSARIO DEL CARMEN c/Fuhr, Luis Daniel s/Cobro de Pesos - Rubros laborales" 'CUIJ 21-04764985-1, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 17 de Abril de 2017. - Agréguese a autos -la copia de la partida de defunción acompañada. Intímase la presentación del original de la misma dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, por el cual se citará a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor Luis Daniel Fuhr, con el fin de que comparezcan en autos, en el término dispuesto por el art. 2340 del CCyC, a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los efectos de que informe si se ha iniciado la sucesión del demandado y, en su caso, en qué juzgado radica. Asimismo, hágase saber a la Dra. Rodenas que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el art. 47 del CPCyC (art. 146 del CPL). Notifíquese." Firmado: Dra. Melchiori (Secretaria) - Dra. Acosta (Jueza). La presente diligencia se encuentra exenta de pagos de tasas, impuestos y/o sellados, atento lo prescripto en los arts. 19 Ley 7.945 (T.O. Ley Nº 13.039), 20 Ley 20.744, y 20 constitución de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Agosto de 2018.

S/C 366837 Sep. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, Segunda Secretaría, ciudad de Santa Fe, en autos: MEDIFE S.A. c/SALAS, ATILIO ORLANDO s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-12150882-3, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Atilio Orlando Salas, D.N.I. 6.218.494, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley N° 11.287 y acordada del 07.02.96, Acta N° 3. Santa Fe, 7 Agosto de 2018. Fdo.: Dr. Germán Romero, secretario.

§ 33 366188 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Secretaría 2°, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber a la Sra. Caterina Eugenia Giménez - D.N.I. N° 40.055.166, que en los autos caratulados: GIMÉNEZ, SERGIO THIAGO URIEL s/Guarda" (CUIJ: 21-10701258-0); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2017. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la presente acción de Guarda Judicial respecto del menor Sergio Thiago Uriel Giménez. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines del conocimiento personal de la pretensa guardadora, como así mismo de la niña Sergio Thiago Uriel -con la presencia de la Defensora General, señálase audiencia para el día 02 de Febrero de 2018 a las 10:30hs. Dése intervención y notifíquese a la Defensoría General. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Carolina Moya (Jueza) - Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 02 de Febrero de 2018. A los fines de la designación de la Sra. Rosa Isabel Sandoval guardadora provisoria del niño Sergio Thiago Uriel Giménez, córrase vista al Sr. Defensor General. Notifíquese. Fdo: Dra. María Carolina Moya (Jueza) - Dra. María Romina Botto (secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2018. Por contestada la vista en los términos expresados. Atento ello, por el presente se DISPONE: Designar a la Sra. Rosa Isabel Sandoval, DNI 20.419.318, guardadora provisoria de Sergio Thiago Uriel Giménez, DNI 52.870.418, con los deberes y derechos inherentes al cargo, y con facultad de gestionar y/o percibir los beneficios previsionales devengados y a devengar que pudieran corresponderle al menor, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar dicho cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Carolina Moya (Jueza) - Dra. María Adriana Nessier (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2018. Córrase vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Carolina Moya (Jueza) - Dra. María Adriana Nessier (Secretaria). Santa Fe, 13 de Agosto de 2018. Téngase presente. Hágase saber lo requerido por el Sr. Defensor General en los puntos 1), 2), y 3). Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial, por el término de ley. Fdo.: Dra. María Carolina Moya (Jueza) - Dra. María Adriana Nessier (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Dra. Nessier, Secretaria.

S/C 366851 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado N° 4 Dr. Jorge L. T. Piovano, Segunda Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de notificar a CCI Construcciones S.A., para que comparezca, por apoderado, bajo apercibimientos de ley, a la audiencia de vista de causa fijada para el día 21 de Mayo de 2019 a las 08:00 hs. en los autos: LEGUIZA, CRISTIAN ALBERTO c/OLLOCO, RENE CARLOS y/u Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 284 Año 2.006). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento a los Dres. Ramiro Avilé Crespo y/o a los Dres. Gustavo Moreno y/o Alejandra Bettio y/o Teresa Avilé Crespo y/o a quien estos designen a intervenir en su diligenciamiento. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 20 de Abril de 2018 Como lo solicita y a los mismos fines e idénticos apercibimientos ya decretados, señálase fecha de audiencia de vista de causa (Art. 555 del CPCC) para el día 21 de Mayo de 2019 a las 08:00 hs. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Luis T. Piovano, Juez. - Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Junio de 2018 (...) Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los propuestos al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Luis T. Piovano, Juez. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal. Santa Fe, de Agosto de 2018. Dr. Chiappero, Secretario.

S/C 366806 Sep. 7 Sep. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "TORRES, SANDRA GABRIELA s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-01983565-8), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de

las providencias que así lo ordenan que dice: "Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N Sonia Lucía Díaz en la suma de \$41.490. Regular los honorarios de la Dra. Fabiano Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$17.782 (jus= 9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann. (Jueza). Santa Fe, 31 de Julio de 2018. Agréguese el Informe Bancario acompañado. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ los que se exhibirán en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 366144 Sep. 7 Sep. 10

En los autos caratulados: "LIGOTTI, LUIS ALBERTO c/GNAZZO, IRMA HILDA y Otros s/Ordinario - Escrituración" CUIJ N° 21-01973259-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Junio de 2018: Téngase presente. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese rebelde a los demandados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza) - Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 26 de Julio de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

§ 33 366092 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VIVAS MARIO LUIS s/Quiebra" (Expte. N° 855/2007 - CUIJ 21-00892862-9), se hace saber que la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución complementario. Lo que se publica a sus efectos legales establecido en el art. 218 de la L.C.Q. Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 366123 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MAUMARY, CLAUDIO MARCELO s/Quiebra - CUIJ 21-01977881-6 -se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la regulación de honorarios, la puesta de manifiesto del Informe Final y el Proyecto de Distribución, ordenado por Resolución que a continuación se transcribe: Santa Fe, 13 de Agosto de 2.018. ...Autos... Vistos... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 47.921,03.- 2) Regular los honorarios del Dr. Vicente Mascali en la suma de \$ 20.537,58.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art.218 de la Ley Concursal. Insertes, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Beatriz Forno Juez - Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 366058 Sep. 7 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez a carao del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en autos caratulados: "FRUGONI ZAVALA, RODOLFO CESAR s/Quiebra" (Expte. 1927/1987 -CUIJ: 21-00905134-9) se ha declarado la conclusión de la quiebra y se ha dispuesto el cese de las medidas cautelares ordenadas que pesaban sobre Rodolfo Cesar Frugoni Zavala, argentino, L.E. N° 8.500.297, casado, comerciante, con domicilio en Salta N° 3138 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

S/C 366152 Sep. 7 Sep. 10

Por así estar dispuesto en los autos "ANDREU DORIS MERCEDES s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01995697-8)" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Andreu Doris Mercedes, argentina, de apellido materno Martínez, D.N.I. N° 30.904.465, CUIL N° 27-30904465-2, mayor de edad,

enfermera, con domicilio real en calle Curupies N° 1031 de la localidad de Sauce Viejo y legal en calle Mitre N° 5555 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/08/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 10/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/10/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Agosto de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Maldonado Marcela Beatriz con domicilio en calle Vieytes N° 2231 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 366096 Sep. 7 Sep. 13

Por así estar dispuesto en los autos: "MACHUNSKE, NORBERTO CRISTIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01997305-8) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Machunske Norberto Cristian, argentino, de apellido materno "Cheseaux", D.N.I. N° 23.698.449, CUIL N° 20-23698449-5, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Saavedra N° 3275 y legal en calle Salta N° 3378, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/08/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la

inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 10/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/10/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 15 de Agosto de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Lucila Inés Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad.

S/C 366097 Sep. 7 Sep. 13

Por así estar dispuesto en los autos: CARRASCO, GONZALO NICOLAS s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01997545-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carrasco Gonzalo Nicolás, argentino, de apellido materno "Coscueta", D.N.I. N° 30.166.474, CUIL N° 27-30166474-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Presidente Perón N° 2500 de la localidad de Ángel Gallardo y legal en calle Juan de Garay N° 2448 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/08/2018 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 10/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/10/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual Síndico

deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 15 de Agosto de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Marcelo Carlos Rebechi con domicilio en calle Saavedra 2015 de esta ciudad.

S/C 366098 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCO JAVIER IBARRA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01998867-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Javier Ibarra, DNI 34.650.589, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliada en calle Chaco 2885, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen 2623, Of. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 05 de Septiembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de agosto de 2018. Secretario.

S/C 366170 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Mayo de 2018: TOMASSI, RICARDO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01997156-9). 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ricardo Daniel Tomassi, DNI 6.263.159, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en Barrio Fonavi don Bosco Torre D Dpto. 157 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 3275 1ro. A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 29 de agosto de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de Noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Secretario.

S/C 366169 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2018: MARADONA, DIEGO EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01998389-4). 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Eduardo Maradona, DNI 26.093.782, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Chiclana 9149 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2733 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 29 de Agosto de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de Noviembre de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2019 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89

de la Ley Nº 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Secretario.

S/C 366167 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BURATTI, ALDO CESAR s/Quiebra; (CUIJ 21-01998572-2) se ha ordenado en fecha 24 de Agosto de 2018 lo siguiente Advirtiendo que, en fecha 22.08.2018, se omitió practicar el sorteo de síndico oportunamente ordenado por resolución del 16/08/2018, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese nueva fecha para el sorteo de síndico el día 05.09.2018 a las 10 hs. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/10/2018, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 20/11/2018 y la del 06/02/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario).

S/C 366182 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA, RAMONA HERMELINDA s/Quiebra; (Expte. N° 21-01999192-7) se ha ordenado reprogramar las fechas del presente proceso concursal. Se dispuso el día 05/09/2018 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/2018. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 366185 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/AROSIO, CRISTIAN ABEL, (Expte. Nro. 1265 Año 2015), se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tome, 14 de Diciembre de 2015. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, - el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuaría. Téngase por deducida Demanda de Apremio, contra Sr/es Cristián Abel Arosio, y/o qjrj, por la suma de \$ 7.218,42 con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 7.218,42, con más la suma de \$ 3.600 calculados para intereses y costas. Oficiése al Registro General de la Propiedad, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Botbol - Secretaria - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Juez. Santo Tome, 30 de Julio de 2018. Dra. Serrano, Secretaria.

S/C 366063 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/RAVINALE, MARIANO ADOLFO s/Apremio y/o qjrj; (Expte. Nro. 488 Año 2017.), se ha dictado el siguiente decreto: Santo Tome, 05 de Junio de 2017. Por presentado/s, domiciliado/s y en el carácter invocado,

acuérdate la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia obra en autos, y cuyo original he tenido a la vista, -el que le es devuelto- previa certificación de la copia por la actuario. Téngase por deducida Demanda de Apremio, contra Sr/es Mariano Adolfo Ravinale, y/o qjr, por la suma de \$ 15.234,34 con más intereses y costas. Líbrese cédula de intimación de pago. En el mismo acto, se citara de remate con la prevención de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima alguna, se mandara a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al apartado 4: De no verificarse el pago, y si el dominio subsistiere a nombre de los demandados, trábese embargo sobre el vehículo denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 15.234,34 con más la suma de \$ 7.600 calculados para intereses y costas. Oficiase al Registro de la Propiedad Automotor, autorizando a los profesionales requirentes a intervenir en el diligenciamiento. En caso de no subsistir el dominio y si existieren bienes libres, líbrese mandamiento de embargo al Oficial de Justicia en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. A lo demás: oportunamente. Notifiquen en Secretaria los empleados: Vallejo, Bogner, Avila, Wuthrich. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano - Secretaria - Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez. Santo Tome, 30 de Julio de 2018. Dra. Serrano, Secretaria.

S/C 366064 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: DUMORTIER, MARÍA MAGDALENA s/Sucesorio; (Expte. N° 727 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Magdalena Dumortier, argentina, D.N.I. N° 4.959.323, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 1660 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 05/07/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 17 de Agosto de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 366115 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se hace saber que en autos: MEDINA SILVIA VIVIANA y Otros c/BINAGHI, VALERIA MARIA G. y Otros s/Acción de Nulidad; Expte. 921/2017, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del demandado Horacio Mario Bertos, a comparecer a estar a derecho en el término, y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Arroye, Juez; Dra. Sánchez, Secretaria. Villa Ocampo, 18 de Agosto de 2018.

\$ 45 366082 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MURO, NORBERTO MANUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01997569-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Norberto Manuel Muro, D.N.I. Nro. 11.524.839, CUIT. Nro. 20-11524839-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 366124 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña: Daniela Alejandra Acosta, D.N.I. N° 23.358.054, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ACOSTA, DANIELA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01997730-4 la Ley 11.284 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 366126 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: OLIVIERI, LUCIANO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01998258-8) año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de don Luciano Antonio Olivieri, argentino, titular del titular del DNI N° 14.113.399, apellido materno Aranda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretario.

§ 45 366131 Sep. 7 Sep. 13

Por orden del señor Secretario del Registro Público, en autos caratulados: OFICIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ta. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN AUTOS: ALALUF, ZAVINA s/Sucesorio; (Expte N° CUIJ 21-05198112-7, de este Registro, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber, que conforme oficio remitido por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Alaluf, Zavina s/Sucesorio; (Expte. N° 722/2.011), se ha adjudicado y se ordenó la inscripción a favor de los herederos: Ana Lía Felipoff, argentina, casada, docente, D.N.I. N° 10.581.460, domiciliada en calle Coronel Díaz 2717. Piso 10°, Departamento "C", ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dora Elsa Felipoff, argentina, casada, médica, D.N.I. N° 11.359.912, domiciliada en calle Roque Ferreira 2055, de la ciudad de Córdoba y Carlos Alberto Felipoff, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 12.665.658, domiciliado en Pasaje Sastre 884, de esta ciudad, de Seis mil quinientas (6.500), acciones escriturales ordinarias por un valor representativo de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) que poseía la extinta, en la entidad denominada Heladería El Danubio S.A. Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 366129 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación en los autos: ROBERTO, FILOMENA s/Sucesorio; CUIJ 21-01997275-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Roberto Filomena, D.N.I. 16.813.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Dra. Borsotti, Prosecretaria.

§ 45 366137 Sep. 7 Sep. 13

Por orden del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios y quienes se consideren con derechos a la sucesión de la causante señora PERLA SUSANA LUDER (D.N.I. 10.057.460), argentina, con último domicilio en calle Catamarca 3566 de la ciudad de Santa Fe; nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 14 de diciembre de 1951, y cuyo fallecimiento, ocurrió en esta ciudad el día 12 de marzo de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santa Fe, 23 de Agosto de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 366156 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: IBAÑEZ, MARTHA JUANA y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-01997153-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Ibáñez Martha Juana, L.E. N° 2.857.471, argentina, nacida el 11/08/1938, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecida el 23/01/2017, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle P. Balbiano 1783, en la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 366056 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: IBAÑEZ, MARTHA JUANA y Otros s/Sucesorio, CUIJ 21-01997153-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Osvaldo Martina, L.E. N° 6.214.896, argentino, nacido el 05/08/1932, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecido el 18/03/2018, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo,

Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle P. Balbiano S/N, de la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 366053 Sep. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "CITZIA SABRINA SOLEDAD s/Sucesorio" CUIJ N° 21-01997726-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Sabrina Soledad Citzia, D.N.I. N° 29.818.237, domiciliada realmente en calle Entre Ríos 1631 de la localidad de López, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, nacida el día 6 de Mayo de 1983 en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Provincia de Santa Fe, fallecida el día 21 de Mayo de 2018, en Ruta 10 - Campo Piaggio, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lució Alfredo Palacios, Juez.

§ 45 366050 Sep. 7

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados CERVASIO, LIDIA MAGDALENA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01989393-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de doña Lidia Magdalena Cervasio L.C. 1.123.953, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 29 de Junio de 2018. Fdo. Dra. María Marcela Romagnoli, (Secretaria).

§ 45 364469 Set. 7 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BLANCHE, RODOLFO ALBERTO s/Quiebra; Expte. N° 1172 Año 2013 CUIJ 21-00963070-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 06 de Julio de 2018. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Rodolfo Alberto Blanche, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez, Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario. Santa Fe, 13 de Agosto de 2018. Dr. Salzman, Prosecretario.

S/C 366828 Sep. 7 Sep. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: AYALA, GUILLERMO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; - 21-01976380-0-, se ha dispuesto la publicación de Edictos durante dos días, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe el proveído que así lo dispone: Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Agréguese el informe de saldo bancario y resumen de movimientos bancarios acompañados. Téngase por presentado el informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por parte de la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 24 Agosto de 2018.

S/C 366886 Sep. 7 Sep. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ANDINO, MAXIMILIANO s/Quiebra; (CUIJ 21-01984979-9), que se tramitan por

ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Mariana Nelli, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 47.921,02 y los del Dr. Ignacio Amadio (apoderado fallido), en la suma de \$ 20.537,59. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Por reformulado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese". Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 3 de Setiembre de 2018. Publicación por (2) dos días. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 366884 Sep. 7 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Segunda Nominación, Dr. Formentini (Juez), a cargo de la Secretaría, la Dra. Teresita Bonavia, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/LENCINA WALTER GERMÁN s/Sumario (Expte. Nro. 21 -15152945-0), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Agréguese. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 26 de Septiembre del corriente año a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Formentini (Juez); Dra. Bonavia (Secretaria). Santa Fe, 31 de Agosto de 2018.

§ 33 366827 Sep. 7 Sep. 10

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RICARDI JOSÉ LUIS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-01996577-2), mediante resolución de fecha 25 de Julio de 2018, ha ordenado Declarar abierto el concurso preventivo de José Luis Ricardi, argentino, mayor de edad, apellido materno Zapata, DNI Nro. 14.743.003, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Sarita Fe, con domicilio real en calle San Martín 349 de la localidad de San Carlos Centro y legal en calle Entre Ríos Nro. 2864 P.A. de esta ciudad de Santa Fe, se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos el día 28/09/2018 ante el Síndico Horacio Raúl Germano designado en autos, con domicilio legal en calle San Martín 1635, en horario de Lunes a Viernes de 16:00 hs. a 20:00hs. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 366845 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COCUZA FEDERICO HERNÁN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-01976194-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 07 de Agosto de 2018. Téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 366882 Sep. 7 Sep. 10

Por así estar dispuesto en los autos TAVELLA FABIANA MARCELA s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01996968-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Tavella Fabiana Marcela, argentina, de apellido materno Dentesano, D.N.I. Nº 17.582.344, CUIL Nº 27-17582344-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas Nº 5399, viv. 51 "B", y legal en calle Primera Junta Nº 2507, Piso 3, Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias

para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/08/2018 a las 10.00 hs.. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 02/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 05/12/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 30 de Agosto de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. María Lucia Adur con domicilio en calle Juan de Garay N° 2855 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 366834 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASAFU, NILDA PABLA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01996105-9, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Nilda Pabla Casafú, argentina, empleada, mayor de edad, DNI: 10.372.310, domiciliada realmente en calle Güemes 1412 Recreo, Pcia. de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 25 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2018.

S/C 366791 Sep. 7 Sep. 13

Por así estar dispuesto en los autos: RAMIS JAIME s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-01996928-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramis Jaime, argentino, de apellido materno "Boyeras", D.N.I. N° M6.254.255, CUIL N° 20-06254255-2, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en calle Azcuénaga N° 5041, y legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 8, Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/08/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su casa a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 18/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 02/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 05/12/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo realizado el día 30 de Agosto de 2018 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Sindica la C.P.N. Susana Nieves del Milagro Martín con domicilio en calle Uruguay Nº 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 366835 Sep. 7 Sep. 13

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 08 de Febrero de 2018 y Resolución de fecha 02 de Agosto de 2018 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados AGUIRRE, ESTEBAN ADRIÁN s/Quiebra - CUIJ 21-01988383-0, se ha procedido al Sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Daniel Francisco Piumetti, con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de Agosto de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs. Se fija el día 12 de Octubre de 2018 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 29 de Noviembre de 2018 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván Gustavo Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 14 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretario.

S/C 366885 Sep. 7 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo (SF), Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia B. Sánchez, se cita; llama y emplaza a los herederos del Sr. Andrés Francisco Fantin, DNI N° 22.888.110, para que comparezcan y contesten demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, dentro" de los autos: CURTIEMBRE ARLEI S.A. s/Consignación judicial, Expte. N° 600/2018, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaria. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: Villa Ocampo, 30 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda Laboral de Pago por Consignación contratos herederos y/o sucesores de Don Andrés Francisco Fantin. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio denunciado y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario de ésta ciudad para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan prueba, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese y téngase presente la documental acompañada. Córrase vista a la Defensora General. Oportunamente informe al registro de procesos universales,

oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Acompañe partida de nacimiento y acto de defunción en debida forma. Notifiquen Bosch, Fernández, Quiroz Martínez, Masin y/o Stechina. FDO: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaría; María Isabel Arroyo, Juez-a Lo que se publico a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo, 13 de Agosto de 2018. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 70,20 366836 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "MANSILLA, RAMÓN ZOILO s/Sucesorio" (Expte. 644/2016), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Ramón Zoilo Mansilla, DNI: 06.313.492, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de los mismos, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2018. Claudia B. Sánchez, secretaria.

§ 45 366811 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. 135/2017), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Juan Carlos Acevedo, DNI 12.901.896, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2018. Claudia B. Sánchez, secretaria.

§ 45 366814 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: WIRTH, JOSEFINA s/Sucesorio; (Expte. 652/2015), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Josefina Wirth, DNI 02.033.035, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de los mismos, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2018. Claudia B. Sánchez, secretaria.

§ 45 366813 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: TOURN, ANTONIA s/Sucesorio; (Expte. 643/2016), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Antonia Tourn, L.C.: 06.442.534, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Constitución, 21 de Agosto de 2018. Claudia B. Sánchez, secretaria.

§ 45 366810 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GALVAN, RUPERTO s/Sucesorio; C.U.I.J. 21-01997588-3 - Año 2018, se ha ordenado publicar edictos, por lo cual se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Ruperto Salvan, DNI N° 6.317.890, a que comparezcan a tomar la intervención necesaria y hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto referendado: Santa Fe, 13 de Junio de 2018. [...]Estando acreditado el fallecimiento de Ruperto Galvan, declárase abierto su Juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial, exhíbanse conforme lo dispone la Ley 11287 y la Acordada vigente. [...]. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Desmonts, Prosecretaria.

§ 45 366809 Sep. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11a. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LA ORDEN ANDRÉS SANTIAGO s/Sucesorio; Expte. N° 21-01997940-4, se ha dispuesto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Inicio del trámite sucesorio del Sr. Andrés Santiago La Orden, D.N.I. N° 34.466.591, nacido el 29 de Julio de 1989 en Santa Fe, y fallecido el 13 de Diciembre de 2013 en Santa Fe, con ultimo domicilio en Zona Rural de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe. Conforme el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Andrés Santiago La Orden con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su Juicio Sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Dése intervención a los representantes del Ministerio Público. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Actos de Ultima Voluntad (que funciona en la sede de los Archivos de Protocolos Notariales de ambas Circunscripciones). Fdo. Walter Eduardo Hrycuk. Secretario. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

§ 45 366795 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: MENDIETA, BEATRIZ LIDIA, DNI F 0.860.213, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente el decreto que sí lo ordena (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales de conformidad a lo normado por el arts. 592 del CPCC). Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 366880 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Sánchez, Nelly Mama Luisa, DNI 03.277.218 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: SÁNCHEZ, NELLY MARÍA LUISA s/Sucesorio; CUIJ 21-01997429-1. Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

§ 45 366883 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: PELL VÍCTOR HUGO HUMBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01997431-3, año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pell Víctor Hugo Humberto, D.N.I. N° 06.299.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dr. Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dra. Hrycuk, Secretaria.

§ 45 366790 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Venancio Martínez, DNI 16.372.652, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MARTÍNEZ CARLOS VENANCIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01998458-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria.

§ 45 366881 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición de la Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Angel Gieco, D.N.I. 17.930.053, y fallecido en fecha 12 de Febrero de 2015 en la Localidad de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. "Las Colonias", Pcia. de Santa Fe, a la edad de 48 años,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos "GIECO, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" CUIJ 21-01998391-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N° 3. Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dr. Leizza, Prosecretario.

§ 45 366815 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: LALLANA ELÍSEO ALEJANDRO BELZOR s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-01998417-3 Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lallana Elíseo Alejandro Belzor, con DNI N° 6.220.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Juez; Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretario.

§ 45 366852 Sep. 7 Sep. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: LAZZARI ANITA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, Expte. CUIJ N° 21-01998348-7 Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lazzari Anita Beatriz, con DNI N° 1.757.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Juez. Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretario.

§ 45 366853 Sep. 7 Sep. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 11 de esta ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, en autos: MUTUAL de RESIDENTES del BARRIO TAIS EL TRÉBOL c/CULASSO, MARÍA SOLEDAD y Otro s/Ejecución Hipotecaria; (Expte. 51/18), se cita y emplaza a los deudores, Sres. María Soledad Culasso, D.N.I. 29.669.436, y Sebastián Culasso, D.N.I. 32.105.320, y/o terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, pague el importe del crédito, intereses y costas u oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlo por notificado de cualquier resolución c providencia posterior desde su fecha (art. 511 del C.P.C.C., sig. y conc.). El inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el Pueblo El Trébol, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, y el dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el Nro. 103338, Folio 1278, Tomo 252 Impar, de fecha 14 de octubre de 2009 - Sec. Propiedades del Registro General de Santa Fe. San Jorge, 7 de Junio de 2018. Dra. Piazza, Secretaria.

§ 45 366831 Sep. 7 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil y Comercial, Familia y Laboral de la ciudad de San Jorge (Pcia. Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Elías Emilio Lagger, DNI N° 6.205.813, para que comparezcan a los autos: LAGGER, ELIAS EMILIO s/Sucesorio; (Expte. N° 183/2018), a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Jorge, 30 de Julio de 2018. Dr. Apeztegun, Prosecretario.

§ 45 366869 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 con asiento en la ciudad de San Jorge (SF), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Gómez, Gumercindo Nicolás, DNI N° 2.714.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y en los autos caratulados: ZALAZAR, JUANA y GÓMEZ GUMERCINDO NICOLÁS s/Sucesorio - Expte. N° 941 año 2007. Lo que se publica a sus electos en los Estrados del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL. San Jorge (SF), 14 de Febrero de 2018. Dra. Piazzo, Secretaria.

§ 45 366841 Sep. 7 Sep. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Alcides Domingo Mora. D.N.I N° 12.474.868, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MORA, ALCIDES DOMINGO s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-17426089-0", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, 30 de Julio 2018. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez.- Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria Subrogante.

§ 45 366871 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. Juan Carlos Ruffinatto, D.N.I. N° 11.791.781, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: RUFFINATTO JUAN CARLOS s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-17426511-6", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 18 de Junio de 2018. Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria Subrogante.

§ 45 366866 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Sergio Javier Reynoso, D.N.I. N° 28.699.126, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "REYNOSO SERGIO JAVIER s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-17426916-2", sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Ceres, 30 de Julio 2018. Fdo.: Dr. Jorge A. Silva Catela -Juez - Dra. Viviana Gorosito Palacios - Secretaria Subrogante.

§ 45 366865 Sep. 7 Sep. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia - Segunda Nominación - del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos: AVALOS, JUAN JOSÉ s/Sucesorio" Expte. N° 359/2018, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Juan José Avalos, por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho, ante este Tribunal. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 366786 Sep. 7

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Labora de la Primera Nominación de la ciudad de Vera (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: LIEN, DANIEL s/Sucesorio, Expte. Nro. 330- del Año 2018, se cita y emplaza a los herederos de Lien, Daniel Alberto, D.N.I. Nro. 10.524.446, que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por los causantes a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Juez). Malabrigo, (SF), Septiembre de 2018.

§ 45 366864 Sep. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Laboral, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Teresa María Manera, D.N.I. N° 3.035.929 para notificarlos de la siguiente resolución dictada en autos: Rafaela, marzo veinte de dos mil dieciocho. Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda. 2) Condenar a Carlos Alfredo Ensebio a pagar a la actora en el -plazo de -diez días los rubros e intereses que tengo dicho en los considerandos. 3) Imponer las costas al demandado. 4) Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucas Marín (Juez) Dr. Nicolás Mosconi (Secretario). A los fines de que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos BEMITEZ MONICA ANDREA c/TERESA MARÍA MANERA Y/O CARLOS ALFREDO EUSEBIO s/Laboral; (Expte. N° 854/2013). Lo que se publica a sus efectos. Juez: Dr. Lucas Marín. Secretario: Dr. Nicolás Mosconi. Rafaela, 28 de Agosto de 2018.

S/C 366873 Set. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela en los autos caratulados: "NICOLA, HILARIO MIGUEL s/Sucesorio"- (Expte. N° 170/2018); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días; Sr. Hilario Miguel Nicola, D.N.I. M. 6.290.675 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rafaela, 28 de Agosto de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 135 366849 Sep. 7 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Raineri, Eleuterio Florentino D.N.I. N° 06.272.583, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos

caratulos "RAINERI, ELEUTERIO FLORENTINO s/Declaratoria de herederos - Expte. N° 316/2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial Rafaela, 29 de Agosto de 2018. Carina Gerbaldo -Abogada- Secretaria- María José Alvarez Tremea -Juez.

§ 134 366816 Sep. 7 Sep. 13

En los autos caratulados: Expte. N° 555-Año 2.016-VINCENTI, MARTA AMANDA s/Declaratoria de herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Marta Amanda Vincenti (DNI F 3.963.636), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Elido Ercole-Juez - Dra. Sandra Cerliani - Secretaria - Rafaela, 29 de Agosto de 2018.

§ 45 366844 Sep. 7

En los autos caratulados: Expte. N° 555-Año 2.016 - VINCENTI, MARTA AMANDA s/Declaratoria de herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1ra. Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela (SF); se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Marta Amanda Vincenti (DNI F 3.963.636), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Elido Ercole- Juez- Dra. Sandra Cerliani- Secretaria. Rafaela, 29 de Agosto de 2018. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 45 366844 Set. 7
